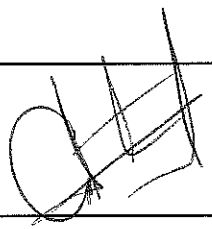


## EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 2/2019

Versión Pública Autorizada			
Unidad Administrativa:	<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO</b>		
Documento:	Informe de Auditoría 2/2019		
Partes o Secciones que se clasifican:	Las que se indican en el Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa.	Fojas:	Las que se identifican en el citado Índice.
Total de fojas, incluyendo el índice:	9		
Fundamento legal:	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto con su artículo tercero transitorio; 11, fracción VI, 97, 108, 113 fracción I y II, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Trigésimo Segundo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Razones:	Se trata de datos personales que de revelarse identifican o hacen identificable a su titular.
Nombre y Firma del Titular del Área o Unidad Administrativa	M.A.P. GUSTAVO SERRANO LÓPEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO 		
Autorización por el Comité de Transparencia:	Sesión Trigésima Quinta Ordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, celebrada el 3 de septiembre de 2019.		

**Abreviaturas:**

LGTAIIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

LGCDVP: Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.


## EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO AUDITORÍA 2/2019

### Índice de Información que se Suprime, Elimina o Testa

Número de Nota	Fojas en que se elimina	Tipo de Dato	Palabras que se eliminan	Fundamento Legal	Motivación
1	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento).	8 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.
2	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento).	12 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.
3	5	Nombre de personas morales (ajenos al procedimiento).	6 palabras	Artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	En virtud de que la denominación o razón social de personas morales representa jurídicamente el nombre por el que se conoce a una empresa y en principio esta información es pública; sin embargo, se trata de terceros ajenos al procedimiento.

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 1 de 7 No. de auditoría: 2/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración / Subdirección de Finanzas y Administración / Gerencia de Tesorería		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 330 "Inversiones"

ÍNDICE		
		Hoja
I.	Antecedentes de la auditoría	2
II.	Objetivo y Alcance	3
III.	Resultado del Trabajo Desarrollado	4
IV.	Conclusión y Recomendación General	6
V.	Cédulas de observaciones	7

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 2 de 7 No. de auditoría: 2/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Subdirección de Finanzas y Administración / Gerencia de Tesorería		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 330 "Inversiones"

### I.- Antecedentes de la auditoría.

Con objeto de verificar y promover en el Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI) el cumplimiento de los programas sustantivos y de la normatividad aplicable y de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2019, el Titular del Órgano Interno de Control en el FIFOMI, emitió la orden de auditoría número 10/102/002/2019 del 7 de enero de 2019, recibida el mismo día de su emisión por la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración para llevar a cabo la auditoría específica No. 2/2019 "Inversiones".


Los auditores comisionados para el desarrollo de la auditoría fueron los C.C. Miguel Ángel Zaragoza Cuervo, Luis Ángel Mena Estrada, Frinne Lizbeth Rodea González y Martha Beatriz Sánchez Ricardo, siendo la primera persona el servidor público que fungió como Jefe de Grupo responsable de coordinar y supervisar la ejecución de la auditoría.

La revisión se efectuó del 7 de enero al 29 marzo de 2019 y abarcó el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Dicha revisión se efectuó en las instalaciones del Fideicomiso de Fomento Minero, ubicadas en Puente de Tecamachalco No. 26, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

De acuerdo con el Manual de Organización actualizado el 30 de noviembre de 2017, la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración tiene como objetivo coordinar que las solicitudes de crédito, habilitación de Intermediarios Financieros y otras relacionadas con la actividad crediticia, que se someten a la aprobación de las distintas instancias facultadas, se evalúen integralmente; así como coordinar el registro y cobranza de la cartera crediticia con el fin de cumplir con los objetivos de la Institución.

El objetivo de la Subdirección de Finanzas y Administración es verificar el suministro de los recursos financieros y materiales para contribuir al cumplimiento de las metas institucionales, así como supervisar la emisión de la información financiera y presupuestal.

Por otra parte, la Gerencia de Tesorería tiene como objetivo obtener fondeo y administrar los recursos financieros para la operación de la institución, optimizando los remanentes de la operación conforme a las políticas internas, con el fin de obtener mejores resultados

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 3 de 7 No. de auditoría: 2/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Subdirección de Finanzas y Administración / Gerencia de Tesorería		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 330 "Inversiones"

## II.- Objetivo y Alcance

### II.1 Objetivo.

Comprobar que los sistemas de control interno establecidos que regulan las inversiones aseguren la eficiencia y eficacia de su manejo, la salvaguarda y registro en apego a la normatividad vigente y a las directrices de transparencia como medidas eficaces para inhibir la corrupción.


### II.2 Alcance.

Se revisaron las inversiones del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, durante el ejercicio 2018 el FIFOMI contó con 9 cuentas de inversión, mismas que generaron rendimientos por un total de \$16,253,070.94, por lo que para el análisis correspondiente se consideraron las cuentas de BANCOMEXT, BANOBRAS y Santander, muestra dirigida que ascendió a \$12,152,767.18 y que representa el 75% del universo.

La revisión se efectuó mediante pruebas selectivas que se aplicaron de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección, así como de conformidad con los procedimientos de auditoría aplicables en cada caso y aplicando la técnica del muestreo dirigido de acuerdo con lo indicado en el programa anual de trabajo.

Los principales procedimientos de auditoría utilizados para su ejecución se enfocaron a lo siguiente:

- Verificar la existencia de políticas, procedimientos y lineamientos autorizados para el manejo de las inversiones del FIFOMI.
- Verificar que las inversiones fueron autorizadas, existen y son propiedad del FIFOMI.
- Constatar que el ingreso proveniente de las inversiones con las ganancias, se reflejaron adecuadamente en los Estados Financieros.
- Corroborar que los intereses generados en las cuentas de Inversiones se registraron adecuadamente.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 4 de 7 No. de auditoría: 2/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Subdirección de Finanzas y Administración / Gerencia de Tesorería		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 330 "Inversiones"

- Verificar si la entidad realizó inversiones de conformidad con las disposiciones emitidas por la SHCP y con cargo al saldo de sus disponibilidades financieras. En ese sentido, comprobar que la inversión derivó en una estrategia financiera diseñada y aprobada por las instancias competentes de la entidad y no se hayan celebrado actos jurídicos que tengan como consecuencia la pérdida del control directo de dichas disponibilidades.

- Comprobar que la entidad mantuvo la custodia de dichos valores y que ésta se haya efectuado a través de intermediarios financieros; o en su caso la entidad haya dejado la custodia de los valores en favor del intermediario que le esté prestando los servicios financieros bajo un contrato justificado y formalizado.

- Comprobar que la entidad haya realizado las inversiones financieras a través de intermediarios financieros autorizados por las autoridades competentes, en títulos u operaciones en moneda nacional o en unidades de inversión.

- Verificar que los contratos de inversión o cheque aperturados se encuentren a nombre de la entidad, además de que el personal que maneje dichas cuentas sean las autorizadas.


- Verificar que las operaciones de reporto con valores gubernamentales, la entidad se haya sujetado a la normatividad aplicable.

- Constatar que, en el caso de reportos con plazos mayores a 3 días, la custodia de los valores gubernamentales objeto de la operación quedara a cargo de la institución financiera que actuó como custodio.

### III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

De acuerdo con el análisis de la documentación proporcionada por las áreas responsables, se determinaron las siguientes observaciones:

- **El contrato del custodio revisado no contiene algunas de las responsabilidades que se especifican en los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; además de que dicho contrato se encuentra vencido desde 2006.**

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 5 de 7 No. de auditoría: 2/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Subdirección de Finanzas y Administración / Gerencia de Tesorería		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 330 "Inversiones"

Se llevó a cabo la revisión al Contrato de Depósito Bancario de Títulos en Administración que celebran por una parte [REDACTED], como Fiduciaria del Fideicomiso de Fomento Minero y por la otra [REDACTED] suscrito en fecha 01 de junio de 2005.

Nota 1

Nota 2

Se detectó la omisión en el contrato de las siguientes responsabilidades:

- Contar con un área especializada en custodia y administración de Valores Gubernamentales que permita al custodio dar un servicio adecuado a la Entidad con relación a los Valores Gubernamentales depositados.
- A solicitud por escrito de la Entidad, permitir durante días y horas hábiles que contadores públicos independientes y otras personas autorizadas por la Entidad tengan acceso y revisen los registros referidos en el párrafo anterior.
- Mantener la confidencialidad de las operaciones de inversión que realice la Entidad, aún con otras áreas del grupo financiero al que, en su caso, pertenezca el custodio, distintas a la que maneja la cartera.
- Elaborar reportes especiales, según necesidades de la Entidad, como puede ser un resumen de inversiones por tipo de Valor Gubernamental, por plazo, etc.

De igual forma, el contrato es omiso en pactar un procedimiento de aclaraciones, así como señalar la prohibición de hacer transferencias a cuentas de terceros y enviar la valuación de los Valores Gubernamentales a la Dirección General Adjunta de Estadística de la Hacienda Pública de la Secretaría en los medios que ésta lo solicite.


• **Inadecuada planeación de las inversiones**

Se realizó una revisión en las inversiones efectuadas en la cuenta del [REDACTED] durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, de la cual se desprende lo siguiente: se omitió invertir los recursos asignados al programa de garantías del 19 al 27 de abril, del 01 al 03 de octubre, del 16 al 18 de octubre y del 22 al 25 de octubre, todas del 2018.

Nota 3

Lo anterior, incumple los acuerdos que señala el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Inversiones celebrada el 9 de octubre de 2018, mediante los cuales se autorizó a la Tesorería del FIFOMI a continuar la política de invertir los recursos de la entidad en instituciones financieras de la siguiente manera:

- a.) En Instituciones de Banca de Desarrollo por un monto máximo de \$200 mdp.

	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 6 de 7 No. de auditoría: 2/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Subdirección de Finanzas y Administración / Gerencia de Tesorería		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 330 "Inversiones"

Esto es así, tomando en consideración que durante los períodos antes descritos no se invirtió los recursos del programa de garantías en Instituciones de Banca de Desarrollo, tal y como lo marca la política de inversión.


Sumado a lo anterior, se omitió presentar documentación suficiente y pertinente que acredite en qué fueron utilizados los recursos del programa de garantías que se dejaron de invertir en los días arriba señalados.

Se presentó el flujo de dinero correspondiente a los meses de abril y octubre; de los cuales se desprende que no era necesario tomar prestado el dinero del programa de garantías, toda vez que existían recursos para hacer frente a las obligaciones del FIFOMI y la omisión de la inversión del disponible representa un gasto para la entidad, considerando que de acuerdo a los estados de cuenta de Bancomext se acreditó que el dinero tomado en préstamo fue devuelto con todo e intereses éstos últimos por la cantidad de \$133,083.45

#### IV.- Conclusión y Recomendación General

Con la finalidad de comprobar que durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018 en el FIFOMI se haya establecido un sistema de control interno que regule las inversiones, asegure la eficiencia y eficacia de su manejo, la salvaguarda y registro en apego a la normatividad vigente y a las directrices de transparencia como medidas eficaces para inhibir la corrupción; a través del oficio AAI/002/2019 del 8 de enero del presente, el Titular del Área de Auditoría Interna solicitó al amparo de la orden de auditoría 10/102/002/2019 a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración, información diversa, de la revisión a dicha documentación se determinaron dos observaciones. Para la primera se recomendó se lleven a cabo los trámites administrativos para dar cumplimiento a los lineamientos para el manejo de las disponibilidades financieras de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal; así como también se implementen las medidas de control necesarias para mantener actualizados los contratos bancarios y que cumplan con lo establecido en la normatividad.

Para el caso de la segunda observación, se recomendó se presente el soporte documental que acredite en qué fueron utilizados los recursos del programa de garantías y que se dejaron de invertir del 19 al 27 de abril; del 01 al 03, del 16 al 18 y del 22 al 25 de octubre de 2018 de la cuenta de Bancomext; asimismo se presente la evidencia documental que acredite los motivos por los cuales los recursos disponibles contenidos en el flujo de efectivo no se invirtieron. De igual forma, se considera necesario se establezca en el Manual de Procedimiento de Ingresos, Egresos y Remanentes de Efectivo, una norma y/o política que regule los casos en los que será necesario omitir invertir las disponibilidades de la Entidad, los servidores públicos autorizados, así como los mecanismos de su devolución (tasa, periodo máximo), así como la obligación de hacerlo del conocimiento del Comité de Inversiones, contribuyendo con esto la correcta utilización de los recursos y el apego a los principios de transparencia y eficiencia.

 <b>FUNCIÓN PÚBLICA</b> <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero	Hoja No. 7 de 7 No. de auditoría: 2/2019
<b>Ente:</b> Fideicomiso de Fomento Minero	<b>Sector:</b> Economía	<b>Clave:</b> 10102
<b>Área Auditada:</b> Dirección de Crédito, Finanzas y Administración/ Subdirección de Finanzas y Administración / Gerencia de Tesorería		<b>Clave de programa y descripción de auditoría:</b> 330 "Inversiones"

<p><b>V.- Cédulas de Observaciones</b></p>
--------------------------------------------